



## ACTA PROPUESTA DE ADMISIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

<b>Nº Expediente:</b>		INV25-0166	
<b>Título del expediente:</b>		"NUEVAS CANALIZACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LAS BALIZAS SITUADAS EN EL DIQUE DEL OESTE DEL PUERTO DE PALMA"	
<b>Tipo de procedimiento:</b>		ABIERTO SIMPLIFICADO	
<b>Tipo de contrato:</b>		OBRA	
<b>Presupuesto de licitación (sin IVA):</b>		399.663,17 € (Presupuesto de gasto máximo)	
<b>Fecha:</b>	23 de marzo de 2026	<b>Hora:</b>	13.00
<b>Mesa</b>			
<b>1. Presidenta:</b>		1. Olga Peñalver de Lamo	
<b>2. Secretario:</b>		2. Pedro Batlle Planells	
<b>Orden del día</b>			
1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad.			
2. Valoración de las ofertas			
3. Acuerdos finales.			
<b>Desarrollo de la sesión</b>			
Siendo las 13.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "NUEVAS CANALIZACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LAS BALIZAS SITUADAS EN EL DIQUE DEL OESTE DEL PUERTO DE PALMA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La presidenta inicia la sesión.			
<b>1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad.</b>			
<b>ANTECEDENTES</b>			
En fecha 13 de febrero de 2026 se abrieron los sobres A y C del contrato de referencia y se presentaron las siguientes empresas:			



## Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF
MONCOBRA, S.A.	A78990413
RIGEL OVER, S.L.	B64460728
MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.	A07045248
AMER E HIJOS, S.A.	A07296536
VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A07053374
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	A07017874
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BRISCAR, SL	B57917387

Las proposiciones recibidas fueron las siguientes:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo garantía de materiales
MONCOBRA, S.A.	331.940,59 €	5 años
RIGEL OVER, S.L.	358.274,32 €	5 años
MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.	338.714,54 €	5 años
AMER E HIJOS, S.A.	276.468,76 €	5 años
VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	395.636,84 €	5 años
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	319.000,00 €	5 años
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BRISCAR, S.L.	346.907,63 €	5 años

Se determinó la empresa licitadora que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo importe de su oferta. Dicha empresa fue la siguiente:

- AMER E HIJOS, S.A.

En fecha 13 de febrero de 2026 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a la empresa AMER E HIJOS, S.A.

En fecha 20 de febrero de 2026 la empresa AMER E HIJOS, S.A. presentó la documentación en justificación de su oferta económica.

En fecha 9 de marzo de 2026 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de su oferta económica anormalmente baja.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 9 de marzo de 2026, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

**“Conclusión a la justificación presentada por AMER E HIJOS, S.A:**

*Respecto a la baja:*

*- La Baja de Referencia más 10 puntos porcentuales de la licitación corresponde a 295.695,88 € (nueva*



## Autoritat Portuària de Balears

media -10%), y la oferta realizada por la empresa AMER E HIJOS, S.A. es de 276.468,76 €, lo que supone una diferencia de 19.227,12 € respecto a dicho umbral.

- La baja sobre el tipo de licitación es del 30,82%, situándose por debajo del umbral de -40% que implicaría rechazo automático (239.797,90 €).
- La baja se encuentra dentro del rango que requiere justificación, pero no implica automáticamente temeridad.

Respecto al contenido de la justificación:

- La empresa presenta tabla comparativa detallada con los precios horarios de todas las categorías laborales, confirmando que se sitúan por encima de los mínimos del Convenio de la Construcción de Illes Balears 2026. Información específica, cuantificada y verificable.
- Costes de maquinaria: identifica la maquinaria propia que empleará con costes horarios específicos, y aporta Anexo con listado completo de maquinaria propiedad de la empresa. Condición excepcionalmente favorable acreditada documentalmente.
- Costes de materiales: presenta tabla con los materiales principales indicando procedencia y coste unitario, destacando la disposición de cantera propia y planta de aglomerado propia. Remite información específica, cuantificada y documentada.
- Costes indirectos: cuantifica en 6% sobre coste directo, porcentaje alineado con el proyecto y la práctica del sector. Justificado y razonable.
- Medios auxiliares y pequeño material: 6% y 5% respectivamente, en consonancia con el proyecto. Justificado y razonable.
- Gastos generales: 13% sobre PEM, conforme a Orden FOM/1824/2013 y coincidente con el proyecto. Justificado con respaldo normativo.
- Beneficio industrial: 2,23% sobre coste total, porcentaje reducido pero positivo, justificado como decisión empresarial estratégica. Lícito y justificado.
- Documentación anexa: Aporta cinco anexos (descompuestos, obras ejecutadas, ofertas industriales, solvencia, maquinaria propia) que permiten verificar la información declarada. Soporte documental completo”.

Respecto al cumplimiento de obligaciones:

- Obligaciones laborales: acredita convenio aplicable (Construcción Illes Balears 2026), precios horarios por encima de mínimos, certificación ISO 45001. Cumplimiento acreditado.
- Obligaciones medioambientales: certificación ISO 14001, gestión de residuos planificada (2% incorporado en PEM). Cumplimiento acreditado.
- Subcontratación: declara cumplimiento art. 215 LCSP. Disposición de medios propios reduce necesidad de subcontratación. Declaración suficiente.
- Ayudas de Estado: declara no recibir ayudas. Declaración expresa.

Por todo lo anterior, se concluye que:

- Si queda suficientemente justificada, y acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el Convenio de aplicación.
- Que con la documentación aportada, permite verificar que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es completa y tiene fundamento en términos económicos y técnicos, con análisis detallado de los factores involucrados que permiten evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.



## Autoritat Portuària de Balears

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, SI ha quedado debidamente justificada de forma suficiente AMER E HIJOS, S.A. al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia, LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos SI se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho".

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
AMER E HIJOS, S.A.	JUSTIFICA

## 2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	7
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Plazo garantía materiales (20%): 4. Puntuación:	1. AMER E HIJOS, S.A. 2. 276.468,76 € (80 Puntos) 3. 5 años (20 Puntos) 4. 100 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Plazo garantía materiales (20%): 4. Puntuación:	1. OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. 2. 319.000,00 € (51,38 Puntos) 3. 5 años (20 Puntos) 4. 71,38 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Plazo garantía materiales (20%): 4. Puntuación:	1. MONCOBRA, S.A. 2. 331.940,59 € (42,93 Puntos) 3. 5 años (20 Puntos) 4. 62,93 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Plazo garantía materiales (20%): 4. Puntuación:	1. MELCHOR MASCARÓ, S.A.U. 2. 338.714,54 € (38,54 Puntos) 3. 5 años (20 Puntos) 4. 58,54 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Plazo garantía materiales (20%): 4. Puntuación:	1. EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BRISCAR, S.L. 2. 346.907,63 € (33,26 Puntos) 3. 5 años (20 Puntos) 4. 53,26 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Plazo garantía materiales (20%): 4. Puntuación:	1. RIGEL OVER, S.L. 2. 358.274,32 € (26,00 Puntos) 3. 5 años (20 Puntos) 4. 46 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Plazo garantía materiales (20%): 4. Puntuación:	1. VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. 2. 395.636,84 € (2,50 Puntos) 3. 5 años (20 Puntos) 4. 22,50 Puntos



### 3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa AMER E HIJOS, S.A., por estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 9 de marzo de 2026.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “NUEVAS CANALIZACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LAS BALIZAS SITUADAS EN EL DIQUE DEL OESTE DEL PUERTO DE PALMA” a la empresa AMER E HIJOS, S.A. por la cantidad de doscientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (276.468,76 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto del Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 30,82 por cien, por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días naturales a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, y un plazo de garantía de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años para los materiales, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.